



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 08/09/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Hilda Nayeli López Preciado Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	120	LICENCIAS	ESET ENDPOINT ANTIVIRUS VERSIÓN VIGENTE/ ANTIVIRUSANTISPYWARE	Renovación de Licencias ESET NOD32 ANTIVIRUS ANTIVIRUSANTISPYWARE para 120 equipos	640 COMPONENTE 09 PARTIDA 3271	\$43,772.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 24-sep-22

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

JUSTIFICACIÓN:
Renglón 1- Se necesita renovar las licencias del Antivirus para 120 equipos del Instituto ya que vencen el 24 de septiembre de 2022 y esto afectaría en la seguridad de los equipos y de la red ya que no podrán detectar y eliminar virus informáticos

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Hilda Nayeli López Preciado Coordinadora General de Planeación y Proyectos	Ruth Isefa Castañeda Avila Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano Garcia Coordinador de Recursos Materiales	Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas

viernes, 23 de septiembre de 2022

MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V

RFC: MGM950427MK0

CORREO ELECTRÓNICO: rmexia@mgmicros.com.mx,johanna.chavez@mgmicros.com.mx

DOMICILIO: AV. TEPEYAC #1283, COL. CHAPALITA, ZAPOPAN,JAL.

TEL: 33 31 22 42 05

ITEI

GULLERMO PULIDO

JC-202209-N040

Por medio de la presente envío la cotización solicitada.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	120	Renovación de Licencia ESET PROTECT ENTRY ON PREM. Vigencia por 1 año. INCLUYE: CONSOLA DE ADMINISTRACION REMOTA <ul style="list-style-type: none"> • ESET descargable • Actualización de base de datos de firmas, componentes del sistema y versiones del Software • Soporte técnico telefónico y escrito 	\$ 134.90	\$ 16,188.00
			Subtotal:	\$ 16,188.00
			IVA:	\$ 2,590.08
			Total :	\$ 18,778.08

CANTIDAD CON LETRA: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 08/100 M.N.



MATRIZ

Av. Tepeyac 1283 Col Chapalita Zapopan Jalisco C.P. 45000
Tel. (01 33) 3122 4205 | www.mgmicros.com.mx



Condiciones Comerciales:

- * Precios y productos sujetos a cambio sin previo aviso, **precios expresados en Moneda Nacional**
- * Una vez confirmada la Orden no se aceptan devoluciones, ni cancelaciones
- * Cualquier concepto no considerado, se cotizará por separado mediante autorización por escrito
- * Condiciones de pago: Contado
- * Tiempo de entrega: 3-6 días hábiles.
- * Cotización Valida hasta el 26 de **SEPTIEMBRE** de 2022
- *RUPC: P02142

Atentamente

N1-ELIMINADO 6

Proyectos Gobierno



MATRIZ

Av. Tepeyac 1283 Col Chapalita Zapopan Jalisco C.P. 45000
Tel. (01 33) 3122 4205 | www.mgmicros.com.mx

NOD 32
AUTORIZACIÓN

Precios: **Expresados en Pesos Mexicanos y deberán ser pagados al momento de realizar el pedido. Precios sujetos a cambio sin previo aviso**

Forma de Pago: **Contado**

Tiempo de entrega: **5 días a partir de recibir el pago correspondiente**

Vigencia de Oferta: 15 días

Cancelaciones: No hay cancelaciones.ni reembolso

Nota: Los precios presupuestados son válidos únicamente para la cantidad de licencias cotizadas. No aplica para volúmenes diferentes

Datos Bancarios: **AVSOFT SA DE CV | Banco: HSBC | Cuenta: 4042721001 | Clabe Interbancaria: 021320040427210011 | Moneda: Pesos Mexicanos**

Importante: **No nos hacemos responsables por depósitos realizados en cuentas bancarias diferentes**

	ESET Endpoint Protection Standard	ESET Endpoint Protection Advanced	ESET Secure Business	ESET Secure Enterprise
Gateway Security	✓	✓	✓	✓
Mail Security	✓	✓	✓	✓
Endpoint Security	✓	✓	✓	✓
File Security	✓	✓	✓	✓
Virtualization Security	✓	✓	✓	✓
Mobile Security	✓	✓	✓	✓
Endpoint Antivirus	✓	✓	✓	✓
Administración remota	✓	✓	✓	✓

Imagen de muestra. En el caso de software, el licenciamiento se entrega de manera digital.

Atención de Soporte Técnico (SLA)

Horario de atención: De 9:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes, tanto en área metropolitana de Guadalajara, como fuera de esta.

Atención vía correo electrónico: soporte@avsoftware.com.mx

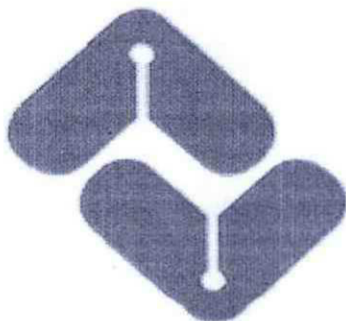
Atención vía telefónica: (33)1591.7350 | (33)3824.9475 | (33)3825.8719

Consulte los detalles del alcance y restricciones de nuestra política de servicios incluidos:

Support Level Agreement (SLA) Standard - AV SOFT

Cualquier servicio no especificado en el Detalle de la Cotización y no incluido en nuestro SLA Standard, generará un costo adicional a definir.

Agradecemos el favor de su atención. Esperamos vernos favorecidos con su compra. Cordialmente:



avsoft®
Ciberseguridad

N5-ELIMINADO 1

Ejecutivo de Ventas | (33) 3824.9475 - (33) 3825.8719 |

N6-ELIMINADO 3

www.avsoftware.com.mx | Guadalajara, Jalisco. México



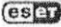
am tecnología
& consultoría

Cotización

Fecha: 27 de septiembre de 2022

Atención:

Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de

Cantidad	Imagen	Descripción	Precio Unitario	IVA	Total
120		ESET PROTECT ESSENTIAL 1 AÑO	\$ 404.94	\$ 64.79	\$ 56,367.65
				Total	\$ 56,367.65

El licenciamiento cuenta con una consola de administración en la nube.
El pago deberá ser en una sola exhibición



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 28/09/2022
 Núm. De Solicitud: 123
 Partida Presupuestal: 3271

Re n g l ó n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				MG MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		AVSOFT-CIBERSEGURIDAD		AM TECNOLOGIA & CONSULTORIA		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
I	ESET ENDPOINT ANTIVIRUS VERSION VIGENTE / ANTIVIRUSANTISOAYWARE	LICENCIA	120	\$ 134.90	\$ 16,188.00	\$ 260.00	\$ 31,200.00	\$ 404.94	\$ 48,592.80	SI		31,993.60
Subtotal				\$ 134.90	\$ 16,188.00	\$ 260.00	\$ 31,200.00	\$ 404.94	\$ 48,592.80	Subtotal	\$ 31,993.60	
IVA				\$ 21.58	\$ 2,590.08	\$ 41.60	\$ 4,992.00	\$ 64.79	\$ 7,774.85	IVA	\$ 5,118.98	
Total				\$ 156.48	\$ 18,778.08	\$ 301.60	\$ 36,192.00	\$ 469.73	\$ 56,367.65	Total	\$ 37,112.58	

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY. POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró
Área Solicitante

VoBo
Área Solicitante



M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AV. TEPEYAC 1283 COL. CHAPALITA C.P. 45040

ZAPOPAN, JALISCO TEL. (01 33) 3122-4205

(501) General de Ley Personas Morales

www.mgmicros.com.mx

R.F.C. MGM-950427-MK0

FACTURA

Folio : GFA 10813

Fecha: 2022-09-30T12:49:01

Vencimiento: 05/10/2022

Table with client information: CLIENTE 628, Tipo de Comprobante: Ingreso 25, INST. DE TRANSP. INF. PÚBL. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL., AV. VALLARTA 1312, AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO C.P.44160, R.F.C. ITI050327CB3, TELS. 3336305745 EXT 2305

Table with location and payment info: LUGAR DE EXPEDICION ZAPOPAN, JALISCO 45040, USO DEL CFDI Y FORMA DE PAGO (G03)Gastos en general, (PUE)Pago en una sola exhibición, (03)Transferencia electrónica

Table with item details: CANTIDAD UM CODIGO CODIGO SAT DESCRIPCION P/U IMPORTE, 120 E48 ESET-PEP 43233205 ESET PROTEC ENTRY ON PREM 1AÑO 134.90 16,188.00



IMPORTE TOTAL EN LETRA:

Dieciocho mil setecientos setenta y ocho pesos Mexicanos 08/100 M.N.

Summary table: Subtotal 16,188.00, Descuento 0.00, I.V.A. 2,590.08, TOTAL 18,778.08

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: FE93787C-0EBE-41E8-899E-ED549CF28DBC Fecha y hora de certificación: 2022-09-30T12:49:01

Sello digital

nRalw2y8ACpuT+HTFrgwBCi7dDv0cFrEiNe6VPhLusEzxHSR7Ds6g4781fsHI0vQrQMZEsi3fhyNxA7S7pi+VU4nuvbLLp84 z+NhJryDdNrp8QqeQxydwkLVTP3lgswrxAY4QU9mNii1TCRGB3JQOO/nFnPK9yFCKKuaGC4JTPQHmTNOBWzSHode0xJJN1RZ L73jMIACf2Ch4WPUwifHsbUnl9W4r4Qkw7c3k2K6NeTdi2CsMGIToVOW7e5y6f2EbEwE+tnKVCNqhNxpUNILy5CQjw5XBFfUO9hQRla3JbMPhMsNT8JmSZ1KME1PLJ0de4QVOQoQ==

No. de serie del Certificado de Sello Digital : 00001000000505024369 No. de serie del Certificado de Sello Digital del SAT: 00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|FE93787C-0EBE-41E8-899E-ED549CF28DBC|2022-09-30T12:49:01|TSP080724QW6| nRalw2y8ACpuT+HTFrgwBCi7dDv0cFrEiNe6VPhLusEzxHSR7Ds6g4781fsHI0vQrQMZEsi3fhyNxA7S7pi+VU4nuvbLLp84 z+NhJryDdNrp8QqeQxydwkLVTP3lgswrxAY4QU9mNii1TCRGB3JQOO/nFnPK9yFCKKuaGC4JTPQHmTNOBWzSHode0xJJN1RZ L73jMIACf2Ch4WPUwifHsbUnl9W4r4Qkw7c3k2K6NeTdi2CsMGIToVOW7e5y6f2EbEwE+tnKVCNqhNxpUNILy5CQjw5XBF fUO9hQRla3JbMPhMsNT8JmSZ1KME1PLJ0de4QVOQoQ==|00001000000501960426|]

Sello digital del SAT:

TABEFZJIsAwlywR60BV06+JrZenIOG0Gk+6wJPDxVox+DUmNe7Jo7JKd98GcqX5wE8acNx1Vo18bJwc+efmVd4+JASAE4a3qKw ludimVRYICScNEU GHZkHthag8Oxw2i7UJG1Er7dL8GLIMWuT1em6La1prmhocXrgri19mHuEvaYcBjBQpWsA6/g/R5u7Y9xg OJbsyJzmiPIEL2G2s0rIEUqIecFzz4DAX+SpiY8gCKjaHXAR9J5YmUz4ORR+h+lyAMtm5CKJL0LV02ITiIXF+DhdiazXBZZ7 6wE4lq4FxsX9C3ybdAD+Ticpy+uCUu88TEUJd2LOA==

Table with payment details: PAGARE 1/1 IMPORTE 18,778.08, Por el presente pagaré reconozco (emos) deber y me (nos) obligo (amos) a pagar en esta ciudad o en cualquier otra en que se me (nos) requiera de pago a MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., o a su orden el día señalado para su vencimiento la cantidad de: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MEXICANOS 08/100 M.N., La cantidad que ampara este pagaré es parte de la cantidad mayor, por la cual se otorgan otros pagarés con vencimientos posteriores y queda expresamente convenido que si no pagado este documento precisamente a su vencimiento, se dará por vencidos anticipadamente los demás pagarés a los que se refiere esta cláusula. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y demás artículos correlativos, por no ser pagaré domiciliado. De no verificarse el pago de la cantidad que este pagaré expresa el día de su vencimiento, abonare (mos) el rédito de 6% mensual por todo el tiempo que esté insoluto, sin perjuicio al cobro más los gastos que por ellos se originen. Así mismo el otorgante se obliga en los términos del presente pagaré, por la persona que lo suscriba; basta que quien lo firme, sea trabajador o dependiente laboral y se tendrá como si lo suscribiera el presente legal o dueño de la empresa otorgante. Otorgante: INST. DE TRANSP. INF. PÚBL. Y PROT. DE DAT. PERS. DEL EDO. DE JAL. Domicilio: AV. VALLARTA No.1312 Ciudad: GUADALAJARA Zapopan, Jal. a 30/09/2022 ACEPTO Nombre y Firma

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 9920220928114202511542
Referencia numérica del Emisor:
Referencias del Movimiento: 2006335
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN
Cuenta CLABE: N8-ELIMINADO 73
Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: N9-ELIMINADO 73
Importe: \$ 18,778.08 MXN
Concepto: Renovacion de licencia Antivirus
Fecha y hora de Alta:
Fecha y hora de Liquidación: 28/09/2022 11:42:12
Clave de Rastreo: 2022092840014 BET0000420063350
RFC Beneficiario:
RFC Ordenante: ITI050327CB3
Importe IVA:
Email del Beneficiario:
Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **123**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **27/09/2022**
 Mes de suministro: **SEPTIEMBRE**

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **MG MICROS DE OCCIDENTE SA de CV**
 R.F.C.: **MGM950427MK0** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **AV. TEPEYAC #1283 COL. CHAPALITA, ZAPOPAN, JALISCO**
 AGENTE DE VENTAS: **N10-ELIMINADO 1** EL / FAX: **3331224205**
 CORREO ELECTRÓNICO: **mxia@mgmicros.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS**
 SERVICIO SOLICITANTE: **CGPPE**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	120	LICENCIA	3271	ESET ENDPOINT ANTIVIRUS VERSION VIGENTE/ANTIVIRUS-ANTISPYWARE	Renovacion de Licencias ESET NOD32 ANTIVIRUS ANTIVIRUS-ANTISPYWARE para 120 equipos	\$134.90	\$16,188.00

OBSERVACIONES: Se necesita renovar las licencias del Antivirus para 120 equipos del instituto ya que vencen el 24 de septiembre de 2022 y esto afectaria en la seguridad de los equipos y de la red ya que no podran detectar y eliminar virus informaticos

SUB-TOTAL: **\$16,188.00**
 IVA: **\$2,590.08**
TOTAL: \$18,778.08

CANTIDAD EN LETRA: **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
N11-ELIMINADO 6
 MG MICROS DE OCCIDENTE SA de CV

ELABORÓ: **MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA**
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: **RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: **SALVADOR ROMERO ESPINOSA**
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
 R.F.C. **ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planzada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del retención o retenciones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del retención del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le incribirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendra de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual acceden cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordados de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N12-ELIMINADO 6

MG MICROS DE OCCIDENTE SA de CV

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."